



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY CALLE AREQUIPA N°261-MOLLENDO

Teléfonos: 51 54 533644 - 51 54 534389 Fax: 51 54 532091

## ACUERDO DE CONCEJO N° 038 – 2016 – MPI

Mollendo, 13 de Junio del 2016.

El Concejo Provincial de Islay, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Junio del 2016; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27181 Ley General de Transporte y tránsito Terrestre establece que: "la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre, se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto", así mismo el Artículo 17° de la citada norma legal, refiere como una de sus competencias normativas de las Municipalidades Provinciales, de "Emitir normas y disposiciones, así como realizar otros actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial".

Que, de la misma manera el numeral 1.7 del Artículo 81° de la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades establece como función específica exclusiva de la Municipalidades Provinciales en materia de Tránsito Vialidad y Transporte Público, la de "Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados y no motorizados, tales como taxis, moto-taxis, triciclos y otros de similar naturaleza";

Con Informe N° 049-2016-MPI/GGM-GTTV, el Gerente de Transporte, Tránsito y Vialidad solicita la suspensión temporal de autorización de operación al servicio de transporte público especial de personas en la modalidad de taxi y taxi colectivo en la provincia de Islay hasta el 01 de Abril del 2016.

Que, al respecto, la Gerencia de Transportes Tránsito y Vialidad fundamenta su pedido en el hecho de no haberse realizado el estudio técnico que determine de manera objetiva cual es la cantidad de vehículos destinados al servicio de transporte de personas a lo largo de la provincia de Islay en proporción a su población, dado que esta información tiene data del año 2010.

Por estas consideraciones, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto en Mayoría del Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de Junio del 2016;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Suspensión Temporal de otorgamiento de nuevas autorizaciones de operaciones al Servicio de Transporte Público Especial de Personas en la modalidad de Taxi y Taxi Colectivo en la Provincia de Islay.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente ordenanza tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación hasta el primero de Abril de 2017, oportunidad en la que se tendrá resultados del estudio y plan regulador de rutas actualizado.

**ARTÍCULO TERCERO:** La suspensión temporal del otorgamiento de autorizaciones y operaciones también considera aquellas que tuvieran la condición de permisos provisionales y/o temporales.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY CALLE AREQUIPA N°261-MOLLENDO

Teléfonos: 51 54 533644 - 51 54 534389 Fax: 51 54 532091

**ARTÍCULO CUARTO:** Los cambios de unidades generan la cancelación de los permisos otorgados primigeniamente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los expedientes tramitados antes de la publicación de la presente ordenanza, serán resueltos dentro de los quince días hábiles posteriores a la presentación de los mismos.

**ARTÍCULO SEXTO:** Encargar a la Gerencia de Transportes, Tránsito y Vialidad el cumplimiento de la Ordenanza.

**POR TANTO.**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
*Alexander Cadapia Nuñez*  
Mop. Alexander Cadapia Nuñez  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
*Richard Ale Cruz*  
Lic. Quím. Richard Ale Cruz  
ALCALDE